



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL BECERRO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO 2024.

1.- OBJETO.

1. El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones, clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro de Cuevas del Becerro.
2. Estas subvenciones van destinadas a la financiación de proyectos en los diversos ámbitos de la actuación municipal contemplados en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicado en el BOP nº 152 de 9 de agosto de 2021, con fecha de entrada en vigor 1/09/2021.
3. Los proyectos a financiar deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2024, pudiéndose haber realizado actuaciones desde el 1 de enero de 2024

2.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

1. A los efectos de la presente convocatoria, serán objeto de subvención aquellos gastos e inversiones que se encuentren englobados en alguno/s de los conceptos que se relacionan a continuación:
 - a) Mejora de la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía por parte de la entidad solicitante mediante la adquisición de equipamiento que permita diversificar la oferta de los mismos y/o ampliar su público objetivo.
 - b) Actuaciones destinadas a favorecer la inclusión social, la mejora formativa de la ciudadanía, la participación en actividades físico-deportivas y, en definitiva, aquellas destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población de Cuevas del Becerro.
 - c) Actuaciones destinadas a la protección del medio ambiente que tengan especial incidencia en la protección de especies animales y vegetales autóctonas.
 - d) Actuaciones destinadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en general y en nuestro municipio.
 - e) Actuaciones basadas en la promoción de Cuevas del Becerro a través de la celebración de exposiciones, congresos y otros eventos que puedan resultar de interés para la ciudadanía y repercutan positivamente en la imagen del municipio.
2. No serán subvencionables, en ningún caso:
 - a) Las actuaciones que no respondan al objeto de esta convocatoria.
 - b) Las actuaciones que incluyan gastos de manutención y celebración.
 - c) Las actuaciones que contengan actividades propias del carácter interno de la asociación y que deriven de su propio funcionamiento estatutario.



- d) Las actividades que, tanto en su preparación como ejecución, no sean abiertas a la ciudadanía en general.
- e) Las actuaciones de carácter religioso, sindical y político.
- f) Las que tengan contenido económico.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable lo conforman la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro y cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional, autonómico o local, en desarrollo de las anteriores.

4.- ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR LAS SUBVENCIONES, REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR, Y PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

1. Se consideran entidades subvencionables las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y clubes deportivos legalmente constituidos, que desarrollen su actividad y tengan su sede social en el municipio de Cuevas del Becerro y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 11.1 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.
2. Además, serán requisitos exigibles a los beneficiarios los siguientes:
 - a) Encontrarse la entidad legalmente constituida seis meses antes de la publicación de la presente convocatoria.
 - b) Que tenga su domicilio fiscal en el municipio de Cuevas del Becerro.
 - c) Que las actividades o inversiones proyectadas se realicen íntegramente en el municipio de Cuevas del Becerro
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11.2 y 11.3 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.
4. Los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse, en todo caso, hasta la fecha de la resolución de concesión.

5.- CRÉDITO DISPONIBLE, CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. La presente línea de subvención se financia con cargo a la partida 924.480.12 del presupuesto municipal 2024, con un crédito disponible total de diez mil euros (10.000,00 €).
2. Los proyectos se podrán subvencionar hasta 100 % de su coste, estableciéndose una cuantía máxima de dos mil euros (2.000,00 €) por entidad solicitante.
3. La presente convocatoria solo establece el prorrateo en los supuestos fijados en el artículo 8 de la misma.





AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

4. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido en la resolución de concesión.

Podrán ser subvencionables los costes siguientes:

- La conservación, rehabilitación y adquisición del equipamiento inventariable necesario para el correcto desarrollo de la actividad.
- La adquisición de material fungible que resulte imprescindible para el desarrollo de la actividad.
- Los gastos derivados de la contratación del personal necesario para el desarrollo de la actividad (nóminas y seguros sociales). Si la entidad no contara con personal cualificado para el desarrollo de las actividades se considerará subvencionable el trabajo realizado por otras personas, físicas o jurídicas, ajenas a la entidad beneficiaria.
- Los gastos derivados de la promoción de la actividad en formato digital e impreso.
- Las dietas de transporte del personal que desarrolla la actividad, con una valoración máxima de 0,19 €/km.
- Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario los abona efectivamente. No se considerarán subvencionables, en ningún caso, los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5. No serán subvencionables, en ningún caso, los costes siguientes:

- La compra, adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.
- Los intereses deudores y demás gastos financieros.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones, se declaren no subvencionables por parte de la Comisión de Valoración por no responder inequívocamente al objeto de la subvención.

6. El equipamiento adquirido, conservado y/o rehabilitado con cargo a esta subvención deberá destinarse al fin para el que fueron financiados por un plazo no inferior a tres años.

6.- FINANCIACIÓN, COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES Y RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN.

1. Todas las fuentes adicionales de financiación deberán ser detalladas en la solicitud de la convocatoria, especificándose el porcentaje de financiación que supone dentro del proyecto. En el caso de que las nuevas vías de financiación se alcancen una vez finalizada la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención, estas deberán detallarse durante el procedimiento de justificación de la misma.

2. Se permite la subcontratación del 100 % del proyecto siempre que la entidad justifique debidamente su necesidad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.



7.- SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1. La solicitud se formalizará mediante la presentación del **Anexo I**, publicado junto con la convocatoria, que podrá ser descargado de la web municipal y en la sede electrónica.
2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) **Anexo II** debidamente cumplimentado
 - b) Copia del CIF de la entidad.
 - c) Copia del DNI de la persona que ostenta la representación de la entidad. En el caso de menores no emancipados mayores de 14 años se deberá acompañar, además, documento con el consentimiento para la realización de este acto firmado por las personas que deban suplir su capacidad.
 - d) Copia de los estatutos vigentes de la entidad.
3. La presentación de los documentos b) al d) no será necesaria si fueron remitidos al ayuntamiento en los últimos dos años. En este caso se marcará la casilla correspondiente a su declaración responsable en el documento de solicitud (**Anexo I**).
4. Todos los formularios relacionados con el proceso de concesión estarán disponibles en la web municipal (cuevasdelbecerro.es) y en la sede electrónica (cuevasdelbecerro.sedelectronica.es).
5. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia
6. Las solicitudes podrán ser presentadas en la oficina del Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro y en su sede electrónica (cuevasdelbecerro.sedelectronica.es).
7. La documentación se cumplimentará, preferiblemente, con medios electrónicos. La firma podrá ser realizada a mano en caso de presentación física en el registro.
8. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que, de acuerdo con estas bases, resulte exigible, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido el plazo sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistida su solicitud, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, mediante la correspondiente resolución administrativa.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La valoración de solicitudes atenderá a los siguientes criterios:

A. CRITERIOS GENERALES (MÁXIMO 40 PTOS)

A01. Número de personas potencialmente beneficiarias del proyecto (Hasta 15 ptos).

Entre 5 y 15 personas

Entre 16 y 40 personas

Más de 40 personas

Puntos

3 ptos.

7 ptos.

15 ptos.

A02. Experiencia acreditable por parte de la entidad solicitante en el desarrollo de actividades de iguales o similares características en los últimos cinco años (Hasta 10 ptos).

Entre 3 y 5 actividades

3 ptos.





AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

Entre 6 y 15 actividades	7 ptos.
Más de 15 actividades	10 ptos.
A03. Número de socios/as de la entidad (Hasta 15 ptos)	
Entre 4 y 15 socias/os	3 ptos.
Entre 16 y 35 socias/os	7 ptos.
Más de 35 socias/os	15 ptos.

B. CRITERIOS ESPECÍFICOS (MÁXIMO 30 PTOS)

	Puntos
B01. El proyecto fomenta la concienciación y práctica medioambiental ciudadana y/o promueve la ecología	4 ptos.
B02. El proyecto pretende la conservación de hábitats naturales y/o mejora de la biodiversidad	3 ptos.
B03. El proyecto incluye acciones dirigidas a la dinamización de la población joven	4 ptos.
B04. El proyecto incluye acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y/o contra la violencia hacia las mujeres	4 ptos.
B05. El proyecto incluye acciones para promover hábitos de vida saludable	4 ptos.
B06. El proyecto incluye acciones que fomentan la creatividad y el desarrollo cultural de la población	4 ptos.
B07. El proyecto incluye acciones destinadas a mejorar la oferta turística del municipio	3 ptos.
B08. El proyecto incluye acciones que facilitan la práctica del deporte.	4 ptos.

2. La puntuación máxima a obtener en la convocatoria es de 70 puntos. Las solicitudes con menos de 20 puntos serán desestimadas.

3. En caso de empate entre solicitudes se comparará la puntuación obtenida en los criterios generales (A) y, de persistir el empate, en los criterios específicos (B) para establecer el orden de prelación de solicitudes. De persistir el empate y no existir crédito suficiente para cumplir con la solicitud de financiación realizada, se procederá al prorrateo del crédito restante, atendiendo al siguiente criterio de reparto:

$$C_i = \frac{S_i}{\sum_{i=1}^n S_i} C_R$$

Donde:

- C_i es la cantidad percibida por la entidad i
- C_R es el crédito restante en la convocatoria
- S_i es la cantidad solicitada por la entidad i
- n es el número de solicitudes en situación de empate

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, el procedimiento de concesión de esta subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al titular de la Secretaría-Intervención o funcionario en el que se delegue.



3. De igual modo, y de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes cinco miembros: El Alcalde y Presidente que actuará como presidente y cuatro vocales: un miembro por cada Grupo Político municipal y un/a funcionario/a municipal que ejercerá las labores de secretario/a de la Comisión.

A la Comisión de Valoración se le atribuirán las siguientes competencias:

- Examinar la documentación y emitir el listado de solicitudes que requieren subsanación.
- Análisis de las alegaciones y la documentación presentada.
- Elaboración del informe de evaluación de solicitudes donde deberá motivarse la puntuación obtenida por los solicitantes, así como las causas de exclusión, si las hubiera.
- La resolución de cualquier otro extremo no contemplado en la presente convocatoria.

4. El órgano instructor remitirá informe a la Comisión de Valoración, que deberá emitir un dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que será trasladada al órgano competente para resolver.

10.- RESOLUCIÓN Y PAGO.

1. El procedimiento se resolverá en un plazo máximo de tres meses.
2. Tras la publicación de la Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para reformular o alegar la resolución emitida (**Anexo III**). Transcurrido este periodo se entenderá aceptada en los términos que propiciaron su concesión. Las reformulaciones emitidas no podrán, en ningún caso, afectar a las condiciones que propiciaron la concesión de la misma.
3. El pago se realizará de forma anticipada. El Ayuntamiento ingresará por transferencia bancaria en la cuenta determinada al efecto por la entidad beneficiaria la cuantía correspondiente a la subvención, a partir de la aprobación y notificación de la resolución.
4. El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.
5. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

11.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

1. Todos los actos administrativos serán publicados en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la página web municipal (cuevasdelbecerro.es) y en la sede electrónica (cuevasdelbecerro.sedelectronica.es).
2. Las entidades beneficiarias deberán dotar a las actuaciones objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por parte del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.
3. El distintivo incluirá el lema “Financiado por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro”, que irá acompañado por el escudo del municipio.

El distintivo, facilitado por el ayuntamiento en un formato adecuado para su reproducción, se impondrá en todos los materiales gráficos empleados para la promoción y desarrollo de la actividad, así como en zonas claramente visibles de los bienes inventariables conservados, rehabilitados o adquiridos como parte del proyecto subvencionado.





AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
2. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido.
3. Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. En el caso de que la entidad subvencionada considere necesaria alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del órgano concedente, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
6. Facilitar cuanta documentación le sea requerida a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
8. Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
9. Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionados por parte del Ayuntamiento.
10. Informar por escrito, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

13.- JUSTIFICACIÓN

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar la documentación justificativa de la subvención recibida en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado. La resolución de la concesión establecerá, en cualquier caso, la fecha límite del plazo de justificación.



2. La justificación se realizará en los términos descritos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro. La documentación a presentar en este procedimiento irá acompañada del Anexo IV que estará disponible en la web municipal al inicio del periodo de justificación.

3. Solo se admitirán documentos emitidos a nombre de la entidad solicitante. No se admitirán, en ningún caso, albaranes, notas de entrega o facturas proforma.

4. Las fechas de emisión de las facturas presentadas estarán comprendidas en los límites de ejecución de esta convocatoria (1 de enero al 31 de diciembre de 2024).

La fecha de pago de la factura puede ser cualquier fecha comprendida entre su emisión y su uso como documento justificativo. Las facturas deberán contener, a su vez, toda la información posible sobre la persona física o jurídica que la emite, así como de la entidad beneficiaria y, en todo caso, incluirá un detalle exhaustivo de los conceptos facturados, su importe unitario bruto y el desglose de tributos.

5. Los justificantes de pago deberán acompañar a su correspondiente factura y las cantidades relatadas en justificante y factura deberán coincidir. En el caso de que un justificante incluya el pago de varias facturas, deberá realizarse el correspondiente desglose del mismo.

6. El importe justificado deberá cubrir el 100 % del proyecto subvencionado, caso contrario se procederá a iniciar el correspondiente expediente de reintegro.

7. La financiación de la actividad por terceros (entidades públicas o privadas) deberá acreditarse con la correspondiente resolución, convenio, contrato de patrocinio o similar.

8. Deberán presentarse los correspondientes modelos de la Seguridad Social (RNT y RLC), así como copia de los contratos de trabajo y acreditación del ingreso de las retenciones en Hacienda, en el supuesto de existir el compromiso de contratación para la ejecución del proyecto.

14.- REINTEGRO.

El reintegro total o parcial de la subvención tendrá que ser acordado por el órgano concedente de la misma, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad, y atendiendo a las siguientes circunstancias:

1. Comprobación, posterior al acuerdo de concesión, de no reunir las condiciones requeridas.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar.
3. Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
4. Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones impuestas en el artículo 12 de la presente convocatoria.

15.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto con carácter general por el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Cuevas del Becerro. Documento Firmado Electrónicamente
D. Pedro Nieblas Ponce
El Alcalde-Presidente

ANEXO I

SOLICITUD DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL BECERRO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO 2024.





AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD REPRESENTADA								
Razón social o denominación:						C.I.F.:		
Domicilio								
Tipo de vía:		Nombre de la vía:						
Número:	Letra:	Km:	Planta:	Puerta:		Municipio:		
Provincia:		País:				C.P.:		
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:				
Apellidos y nombre de la persona representante:				Sexo: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:		
Actúa en calidad de:								
DATOS BANCARIOS								
IBAN:								
Entidad:								
Domicilio:								
Localidad:		Provincia:			C.P.:			
DATOS DEL PROYECTO								
Denominación del proyecto:								
Fecha prevista de inicio:				Fecha prevista de finalización:				
Población potencialmente beneficiaria del proyecto. Justificación razonada:								
Experiencias previas en el desarrollo y ejecución de proyectos y actividades similares (incorporar reseñas documentales o de otra índole que justifiquen este hecho):								
Número de socios/as activos/as del colectivo:								
Objetivos del proyecto:								
Descripción detallada del proyecto (detallar las distintas actividades a realizar especificando la secuencia de las mismas)								
MEMORIA ECONÓMICA								
Gastos de Personal								
Gastos de personal contratado para el desarrollo de la actividad:								
Nº Total de trabajadores	Distribución		Titulación/Categoría	Horas Semanales	Meses imputables al proyecto	Salario mensual bruto por trabajador/a	Cotizaciones a la S.S.	Total
	Hombres	Mujeres						
Subtotal Gastos de Personal								
Gastos de personal (arrendamiento de servicios):								
Concepto	Titulación/Categoría		Horas Imputadas		Precio unitario/hora		Total	



Subtotal Gastos de Personal (arrendamiento de servicios)			
Total Gastos de Personal			
Gastos Corrientes			
Gastos de viaje y desplazamiento (dietas)			
Material fungible destinado al desarrollo del proyecto			
Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos			
Publicidad y propaganda de las actividades a realizar			
Alquiler de bienes muebles y/o medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo del programa			
Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad que no se incluyan en el apartado "Gastos de viaje y desplazamiento (dietas)"			
Gastos de ponentes que participen en conferencias o similares			
Otros (especificar):			
Total Gastos Corrientes			
Gastos de inversión			
Adquisición de bienes inventariables			
Total gastos de inversión			
Tributos			
Impuesto sobre el valor añadido			
Otros: especificar			
Total tributos			
Resumen del presupuesto			
Gastos de personal.			
Gastos corrientes			
Gastos de inversión			
Tributos			
Coste total del proyecto			
Financiación del proyecto			
Entidad que financia	Importe	% financiación	
Importe solicitado al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro			
Otras administraciones y entidades públicas (en caso de solicitar otras subvenciones)			
Empresas y otras entidades privadas			
Total			
DOCUMENTOS ADJUNTADOS A LA SOLICITUD			
☐ Certificado de representación de la entidad (Anexo II) firmado por la secretaria de la entidad (obligatorio)			
☐ Copia del CIF de la entidad			
☐ Copia del DNI de la persona que ostenta la representación de la entidad.			
☐ Copia de los estatutos vigentes de la entidad			
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
☐ Que la entidad solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.			
☐ Que obra en poder del ayuntamiento de Cuevas del Becerro copia del CIF de la entidad solicitante de la ayuda. Procedimiento: Fecha:/...../.....			
☐ Que obra en poder del ayuntamiento de Cuevas del Becerro copia del DNI/NIE de la persona representante de la entidad. Procedimiento: Fecha:/...../.....			
☐ Que obra en poder del ayuntamiento de Cuevas del Becerro copia vigente de los estatutos de la entidad. Procedimiento: Fecha:/...../.....			
☐ Que no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud.			
☐ Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.			
SOLICITADAS			





AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

Año	Proyecto	Ente público o privado del que recibe la financiación	Cuantía

OBTENIDAS

Año	Proyecto	Ente público o privado del que recibe la financiación	Cuantía

☐ Otra especificar:

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ANEXO II CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/D^a....., en calidad de Secretario/a de la entidad con CIF en relación con la solicitud de una subvención al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro para 202. ... para la cofinanciación del proyecto denominado.

CERTIFICA:

Que don/doña con DNI número ha sido nombrado presidente/a/representante legal de la Asociación en la Asamblea celebrada el día de de

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor presidente.

En, a de de 202.....

El Secretario
D/D^a.....



Vº Bº El Presidente
D/Dª.....

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga).
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y para la tramitación del expediente, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros. La licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 25.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.
- Los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como el ejercicio de otros derechos, se encuentran detallados en la información adicional, accesible desde la siguiente dirección: <https://cuevasdelbecerro.sedelectronica.es/privacy.1>

DOCUMENTOS A APORTAR CON LA SOLICITUD

Los documentos a aportar con la solicitud serán los siguientes:

- Certificado de representación de la entidad (Anexo II), firmado por la secretaría de la entidad.
- Copia del CIF de la entidad.
- Copia del DNI de la persona que ostenta la representación de la entidad. En el caso de menores no emancipados mayores de 14 años se deberá acompañar, además, documento con el consentimiento para la realización de este acto firmado por las personas que deban suplir su capacidad.
- Copia de los estatutos vigentes de la entidad.

Los documentos que obren en poder del ayuntamiento por trámites realizados en el plazo de los dos años previos al inicio de este procedimiento, podrán ser sustituidos por una declaración responsable de este hecho durante la solicitud. Deberá indicarse el nombre del procedimiento y la fecha del mismo en dicha declaración responsable.

CONSIDERACIONES SOBRE LOS ELEMENTOS SOMETIDOS A BAREMO.

- El porcentaje de cofinanciación del proyecto incluye la financiación obtenida de otras entidades públicas o privadas. Si no existiera posibilidad de financiación de otras AAPP o entidades privadas, este porcentaje recaería íntegramente sobre la entidad beneficiaria.
- La experiencia en la realización de actividades similares se acreditará en la memoria del proyecto (Anexo III) mediante el enlace a tantos elementos multimedia en perfiles sociales como sea preciso para justificar la intensidad declarada.
- Se realizará una previsión en la memoria (Anexo III) de la capacidad de la entidad para recibir financiación de otras entidades, públicas o privadas. La participación de entidades públicas o privadas en el proyecto se justificará mediante la correspondiente resolución de concesión, convenio, contratos de patrocinio o similar durante el proceso de justificación de la ayuda.
- La incidencia en la creación de empleo del proyecto se refiere a los puestos de trabajo directos que genera el proyecto durante su ejecución. Este criterio se justificará con la presentación de los contratos originales, así como de los correspondientes RNT y RLC y certificación de ingreso de retenciones.
- El cumplimiento de los criterios específicos se detallará en la memoria (Anexo III) y quedará justificado con la justificación de las actividades que se diseñen para cumplir tales objetivos dentro del proyecto.

ANEXO III REFORMULACIÓN Y ALEGACIÓN

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD REPRESENTADA		
Razón social o denominación:		C.I.F.:
Apellidos y nombre de la persona representante:		Sexo: ☐ H ☐ M
DNI/NIE/NIF:		
Actúa en calidad de:		
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
Nombre del proyecto:		
ALEGACIONES/ REFORMULACIÓN		
Habiéndose publicado la resolución provisional de concesión, mi solicitud ha sido:		
☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.		





AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

☐ **DESESTIMADA**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **DESISTO** la solicitud.

☐ **REFORMULO.** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

ALEGACIONES/ REFORMULACIÓN (continuación)

☐ **ALEGO** lo siguiente:

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Presento la siguiente documentación:



DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En., a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA REPRESENTANTE Fdo.:

